

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N°

SECC. 1ERA

LA CISTERNA,

17 JUN 2010

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Programa denominado "**PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE RECREACION**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 291 de fecha 21.01.2010.

2.- El Memorando N° 656 de fecha 01.06.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Diseñador en el marco de la difusión y publicidad de las actividades artísticas de La Cisterna.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

1º.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **ARNALDO CARICEO ZAMORANO**, Cédula de Identidad N° 17.266.171-8, con vigencia desde el 01 de Junio 2010 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Julio 2010, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE RECREACION**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de Diseñador en el marco de la difusión y publicidad de las actividades artísticas de La Cisterna.

3º.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

5º.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6º.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7º.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM 2152104004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. HECHO ARCHIVASE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE